

**CONSTANCIA SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 13/2021**

Se allega Oficio procedente de sura donde se indica el correo donde puede ser notificado el demandado Manuel Felipe Campiño Barrio

**SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS .Sria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.170014003003-2021-00484-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por YENNY TATIANA TORRES CASTRO en contra de MANUEL FELIPE CAMPIÑO BERRIO y JUAN CAMILO LOPEZ el oficio procedente de la EPS SURA donde se informa la dirección electrónica donde puede ser notificado el demandado MANUEL FELIPE CAMPIÑO para que obre dentro del mismo.

Se ordena la notificación al demandado MANUEL FELIPE CAMPIÑO BERRIO, en la dirección electrónica indicada en la demanda y por la Eps Sura esto es: [campino2@gmail.com](mailto:campino2@gmail.com) y [Gestiónhumana2@cooporeal.com](mailto:Gestiónhumana2@cooporeal.com) con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra lo cual la parte actora deberá gestionar la misma a motu proprio.

Y deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de septiembre con respecto a la notificación del demandado JUAN CAMILO LOPEZ BERRIO. Para cumplir con dicha carga procesal la parte actora cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. G que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 158 Del 14/09/2021  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

**Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8732eb3e2e9897044dcbc6b0b69575f1ec6de250382abcfde2cb99d05824bb5**

Documento generado en 13/09/2021 10:53:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**